

ENDOSO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Este Endoso se adhiere y forma parte integrante de las condiciones Generales Programa de Seguros Dentales Gastos Médicos Dental Colectivo

A solicitud del Contratante el otorgamiento de dividendos de esta Póliza es como sigue:

AUNA SEGUROS otorgará una Participación de Utilidades calculada de forma anual con la siguiente fórmula:

Participación de Utilidades= $X\% * ((\text{Prima Neta Emitida Pagada y Devengada} - \text{Gastos de Administración} - \text{Gastos de Adquisición} - \text{Utilidad}) - \text{Monto de Siniestros Ocurredos})$.

Al Monto de Siniestros Ocurredos se le aplicara el factor de SONR.

La Participación de Utilidades se pagará X meses después de que se termine la vigencia anual de la Póliza.

En donde: SONR: Siniestros Ocurredos No Reportados

Las Pólizas que se emitan compartirán experiencia de Siniestralidad, de tal forma que se totalizará y/o agrupará el resultado a nivel Contratante y no por Póliza individual para efectos del cálculo.

En caso de que en alguno de los períodos existiera pérdida, se arrastrará la pérdida restante para los siguientes períodos de cálculo de Participación de Utilidades.

El pago de la participación de utilidades será realizado a través de Transferencia electrónica o con Cheque.

Asimismo, se podrá tomar a cuenta para el pago de las primas de renovación, si así lo solicita el Contratante.

Cuando los Asegurados contribuyan en el pago de la prima, tendrán derecho al pago de participación de

utilidades, en la misma proporción de las aportaciones que hayan realizado.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las

Condiciones Generales del Seguro a la cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este Endoso. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente Endoso en la Ciudad de México, Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

**Firma Autorizada
Auna Seguros**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de agosto de 2017, con el número CNSF-H0714-0028-2017 / CONDUSEF-002631-01.